

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., primero (1º) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2021-00018 [Cuaderno principal]

En atención a lo dispuesto en audiencia celebrada el pasado 18 de abril¹ y a la documental aportada al plenario, el Despacho se pronuncia en los siguientes términos.

1. Se agrega a autos y se pone en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes las respuestas y anexos remitidos por (i) la Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud², (ii) el Tribunal de Ética Médica de Bogotá³, (iii) la Clínica de Occidente⁴ y (iv) la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. [Hospitales BOSA, PABLO VI, KENNEDY, DEL SUR Y FONTIBON]⁵, conforme a las pruebas decretadas y los oficios tramitados por la Secretaría del Juzgado⁶.

2. Tener por justificada la inasistencia del demandado WILLIAM JAMES ARISTIZABAL FERNÁNDEZ a la audiencia inicial, en virtud a la incapacidad médica presentada en el término dispuesto por el artículo 372 del Código General del Proceso⁷.

3. Requerir al profesional del derecho que dice apoderar al anterior demandado para que aporte mandato debidamente conferido, ya que el obrante a documento 53 del expediente digital es otorgado por William James Aristizábal Fernández en nombre y como representante legal de la sociedad Clínica Medicas S.A.S., y no en nombre propio. Adicionalmente se le exhorta para que en lo sucesivo de estricto cumplimiento a lo ordenado en el numeral 14 del artículo 78 *ejusdem*.

4. Conforme al inciso final del numeral 3º del artículo 372 *ibídem*, se previene al demandado WILLIAM JAMES ARISTIZABAL FERNÁNDEZ para que concurra a la audiencia de instrucción y juzgamiento programada para el próximo 14 de junio⁸, a efectos de absolver el interrogatorio de parte.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

¹ Documento 52 del cuaderno principal.

² Documento 65 - COPIA DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA N 4580-2020.

³ Documento 66 - proceso disciplinario ético profesional radicado No. 8521-ARR - <https://drive.google.com/drive/folders/15CZiHrszO5jpDI3SiTEQ9ijxmJtunnkj?usp=sharing>

⁴ Documento 67.

⁵ Documento 68.

⁶ Documentos 55 a 64 del cuaderno principal.

⁷ Documento 54.

⁸ Documento 52.

JASS

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 68
fijado el 2 de JUNIO de 2023 a la hora de las 8:00
A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f38ec5beaa0796645ae3565ba203b4285982dd0a89dce028917985b6a08138c**
Documento generado en 01/06/2023 04:46:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>